



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2024

N° 0002

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Mercedes Susana SOLÁ (D.N.I. N° 13.012.084), mediante el Expediente N° 4050-246.351/24, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.024, respecto del inmueble de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-246.351/24, la Señora Mercedes Susana SOLÁ (D.N.I. N° 13.012.084), solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 33, Parcela: 10A, S.P.:2, Partida Municipal N°: 82.923;

Que a fs. 13, la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que dichos pedidos encuadran en lo establecido por el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.285/23;

Que a fs. 11, se halla inserta copia del *Certificado de Discapacidad N° 02682451-5*, perteneciente a la solicitante;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.285/23;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.285/23, ----- exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.024, a la Señora MERCEDES SUSANA SOLÁ (D.N.I. N° 13.012.084), domiciliada en la calle French Nro. 40, Barrio Virgen del Carmen de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 33, Parcela: 10A, S.P.:2, Partida Municipal N°: 82.923.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la contribuyente individualizada en el artículo 1°.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 19 de 2.024.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN N°: 1 (UNO)